I

02

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

No. [illegible]

[illegible] Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Agosto - de mil novecientos seten ta y siete, ante mí, Doctor Gustavo Falconí Loaiza, Alcalde y Notario del Cantón, comparecieron: por una parte, el señor Ingeniero Don Pedro Cordero Ribadeneyra, casado, en su calidad de Presidente de la Compañía "IN- [illegible] ICA", calidad que justifica con el Nombramiento que presenta para ser in- corporado y, por otra parte, los señores don Agustín Febres Cordero Ribadeneyra, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; doña María Lenor Febres Cordero Ribadeneyra de Trujillo Calixto, casada, dedicada a la dirección de su hogar, por sus propios derechos; doña María Mercedes Febres Cordero Ribadeneyra viuda de Plaza Lasso, dedicada a la dirección de su hogar; por sus propios dere- chos; doña María Auxiliadora Febres Cordero Ribadeneyra de Durán-Ballén, casada, dedicada a la dirección de su ho- gar, por sus propios derechos; doña Delia Febres Cordero Ribadeneyra de Gilbert Aliaga, casada, dedicada a la di- rección de su hogar, por sus propios derechos; don León Febres Cordero Ribadeneyra, casado, Ingeniero, por sus propios derechos; y, don Rodolfo Febres Cordero Ribade- neyra, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; mayo- 3.

res de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con agilo y entera libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento e de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos siguientes: " S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la reforma de Estatutos Sociales por Aumento de Capital de la Compañía "INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANONIMA", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente Escritura Pública de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital Social de la Compañía "INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANONIMA", el señor Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, Presidente y representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Socios , según consta del Acta cuyo texto se acompaña, para su inserción en la presente Escritura Pública.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Suplente del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el once de Agosto de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, a fojas diez y seis mil setecientos diez y ocho a diez y seis mil setecientos cuarenta y cinco, número tres mil trescientos cincuenta y nueve y anotada bajo el número trece mil cos-

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

cientos sesenta y siete del Reportorio, el once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la Compañía "[illegible] ", con un capital de seiscientos mil sucres. b)Mediante Resoluciones de Juntas Generales de fechas quince de Abril y diez y seis de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se decidió aumentar el Capital Social de la Compañía "[illegible]", de seiscientos mil sucres a dos millones doscientos ochenta mil sucres, reformándose consecuentemente los Estatutos Sociales en las pertinentes disposiciones, tal como consta en la copia certificada del Acta de Junta General que se protocoliza con la presente Escritura Pública.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- El Presidente de la Compañía "[illegible]", señor Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, hace las siguientes declaraciones correspondientes a la Reforme de Estatutos de la compañía por Aumento de Capital Social: Uno.- Que el Capital Social de la Compañía se aumenta de seiscientos mil sucres a dos millones doscientos ochenta mil sucres, por emisión de nuevas acciones; Dos.- La lista de suscriptores del Aumento de Capital Social de la Compañía "[illegible]", es la siguiente: a) El señor Agustín Febres Cordero Ribadeneyra, suscribe doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; b) La señora María Leonor Febres Cordero Ribadeneyra de Trujillo Calisto, suscribe doscientas cuarenta acciones ordinarias y nomina-

tivas de un mil sucres cada una de ellas; c)/María Mercedes Febres Cordero Ribadeneyra viuda de Plaza Lince, suscribe doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; d)/La señora María Auxiliadora Febres Cordero Ribadeneyra de Durán-Ballén; suscribe doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; e)/ La señora Delia Febres Cordero Ribadeneyra de Gilbert Elizalde, suscribe doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; f)/ León Febres Cordero Ribadeneyra, suscribe doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, g)/Nicolás Febres Cordero Ribadeneyra, suscribe doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Tres.- El pago de las acciones que han suscrito se hace, en su totalidad, en especies y mediante el aporte y transferencia que todos y cada uno de los suscriptores del aumento de capital hacen a favor de "INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANONIMA", de las alícuotas que les pertenecen en el dominio de un inmueble que es propiedad indivisa de todos los suscriptores del Aumento de Capital.- Este aporte lo hacen los suscriptores con el objeto de pagar, las doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que cada uno de ellos ha suscrito en el aumento de capital y en la forma que consta en el numeral dos de esta cláusula. Este aporte inmobiliario se realiza en los términos que a continuación se indican: a) Antecedentes.- En la actualidad los señores: Agustín Febres Cordero Riba-

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-3-

compra; Mari[illegible] Cordero Albuja de Truji-
llo Coello; Maria Teresa Cordero V. viuda de
Flores Lugo; Maria Guadalupe Cordero V. de Guzmán-
Gallín; Delia Cordero V. de Gilbert Elizalde; Lola
Cordero Albuja; y, Nicolás Cordero Albuja, son legítimos propietarios y regulares poseedo-
res, cada uno de ellos, de una alícuota equivalente a
la séptima parte de un inmueble compuesto de solar y edi-
ficación, ubicado en el sector conocido como "Corbo Vita-
ri" del Cantón Salinas en la Provincia del Guayas. El so-
lar está constituído por un lote de terreno signado con la
letra "LL", y se encuentra a cien metros entre los siguien-
tes linderos y dimensiones: por el Norte, terrenos areno-
sos que no forman la playa del mar, con veinte metros; por
el Sur, calle pública por donde pasa el carretero Salinas-
La Libertad, con una extensión de veinte metros; por el Es-
te, con el lote "MM", de propiedad del señor Lucre Pérez
Barreiro, con treinta metros; y, por el Oeste, calle pú-
blica, con treinta metros, todo lo cual da una superficie
total de [illegible]. Sobre el solar descrito se levanta una construcción tipo villa de dos pisos,
de estructura de hormigón armado, con paredes de bloque de
cemento, con servicios higiénicos e instalaciones de a-
gua y luz. Esta construcción, que se encuentra en buen
estado, tiene un área de [illegible].-
b) [illegible].- b uno) Todos y cada uno de los
socios suscriptores del aumento de capital de "[illegible]
[illegible]", mencionados en el

numeral tres de la referente cláusula de esta Escritura, adquirieron sus alícuotas en el dominio del inmueble descrito en el literal anterior, por herencia de sus padres señor don Agustín Febres Cordero Tyler y señora doña María Ubidenoyra Aguirre viuda de Febres Cordero, según consta de las sentencias de posesión efectiva pro-indiviso, dictadas por el Juez Segundo Provincial del Guayas Doctor Gonzalo Navarro Miranda, el seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro y el quince de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, el seis de Abril de mil novecientos setenta y cuatro y el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. b dos) Los Cónyuges Agustín Febres Cordero Tyler y María Ubidenoyra de Febres Cordero, a su vez, adquirieron el dominio del inmueble relación descrita, por compra a la Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público de Salinas señor Víctor Flavio Orrala Quimí, el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de septiembre de ese mismo año. c) Los señores Agustín Febres Cordero Ubidenoyra; María Leonor Febres Cordero de Trujillo Collete; María Mercedes Febres Cordero viuda de Plaza Lasso; María Auxiliadora Febres Cordero de Martín Bolín; Delia Febres Cordero de Gilbert; León Febres Cordero Ubidenoyra; y, Nicolás Febres Cordero Ubidenoyra, cada uno por sus propios derechos, declaran que el bien raíz descrito en el literal a), se encuen-

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

tro libre de todo litigio, embargo, prohibición, acción reivindicatoria o resolutoria, arrendamiento, secuestro, embargo y prohibición de enajenar o gravar. No obstante se obligan al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, en los términos de ley. d) El avalúo asignado pericialmente al inmueble materia de la presente aportación es de un millón seiscientos ochenta mil sucres, estimación que ha sido aceptada por los accionistas de la Compañía, tal como consta del Acta de Junta General correspondiente y que los suscriptores del aumento de capital aceptan también y expresamente, en este acto; declarando además, estos últimos, que pertenecíndoles individualmente una cuota equivalente a la séptima parte del inmueble antes descrito, cada una de estas cuotas tiene un valor de doscientos cuarenta mil sucres (240.000,oo) y que con esa cantidad pagan, en esta forma, las doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas que, cada uno de ellos ha suscrito en el aumento de capital acordado. e) Con los antecedentes expuestos, los señores Agustín Febres Cordero Ribadeneyra; María Leonor Febres Cordero de Trujillo; María Mercedes Febres Cordero viuda de Plaza Lasso; María Auxiliadora Febres Cordero de Durán-Ballén; Delia Febres Cordero de Gilbert; León Febres Cordero Ribadeneyra; y, Nicolás Febres Cordero Ribadeneyra, todos por sus propios derechos, expresan que en su deseo de pagar las doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que cada uno de ellos ha suscrito en el aumento de capital de "[illegible] COMPAÑIA ANONIMA", tie-

nen a bien aportar y transferir , como en efecto aportan y transfieren a favor de esta Compañía, en propiedad plena, todas y cada una de las alícuotas que les pertenecen en el bien raíz descrito en el literal a) que antecede y lo hacen a título de enajenación perpetua e irrevocable. f) Transferido en esta forma el dominio del bien raíz descrito en el literal a) que antecede, a favor de "Inversiones Internacionales ICA Sociedad Anónima", esta Sociedad pasa a ser propietaria exclusiva del inmueble descrito, pudiendo en consecuencia la Compañía usar, gozar y disponer del mismo en forma amplia e ilimitada , cual en derecho le corresponde; g) Todos los gastos de transferencia relacionados con este aporte son de cargo de los suscriptores y aportantes del inmueble; y, h) Para que opere la tradición del dominio a favor de la Compañía que hoy se forma, inscribirá esta Escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.- C U A R T A:- Queda facultado el señor Doctor Heinz Moeller Freile, para realizar todas las diligencias legales y extrajudiciales necesarias para la legal aprobación y registro de la Compañía.- Sírvase Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validéz de esta Escritura e insertar copias de las Actas de las Juntas Generales realizadas el quince de Abril de mil novecientos setenta y siete y el diez y seis de Mayo de mil novecientos setenta y siete, así como el nombramiento que legitima la intervención del señor Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, en su calidad de representante legal de "Inversiones Internacionales

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

las Actas Juntas Generales y Extraordinarias de Accionistas, otros documentos habilitantes con las copias certificadas y debidamente inscritas de las sentencias de posesión efectiva de la herencia, dictadas en los juicios sucesorios de don Agustín Febres Cordero Tyler y señora Lola Aida Ribadeneyra de Febres Cordero; así como los comprobantes del pago de los impuestos correspondientes.- (firmado) F. Moeller F., Dr. Roque Moeller Freile.- Abogado - Registro número cero cero setenta y seis".- (Hasta aquí la Minuta).- "ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "[illegible] DE GUAYAQUIL".- En Guayaquil, a los primeros días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete, se reune la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "[illegible] DE GUAYAQUIL", en el local ubicado en Pedro Moreno mil ciento diez y Nueve de Octubre, en el décimo piso oficina mil cinco del Edificio Plaza, al tenor de lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y tres de la Ley de Compañías vigente. Siendo las seis de la tarde, el Presidente señor Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, ordena al Secretario-Secretario señor Carlos Espinoza Proaño, que cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de socios concurrentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticuatro de la Resolución dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicando en el Registro Oficial número seiscientos noventa

y tres del dos de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro , abriéndolo con la lista de asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas, y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes: Inmobiliaria F.C. C. Ltda., representada por su Presidente Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra , con quinientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; María Eugenia Febres Cordero de Bjarner, con una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; María Fernanda Febres Cordero Cordovez, con una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; María Liliana Febres Cordero de Bassum, con una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, María Auxiliadora Febres Cordero Cordovez, menor de edad y a quien representa su padre el Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, con una acción de un mil sucres; se encuentra también presente la Contadora de la compañía señorita Martha Muñoz Muñoz. Cada acción de un mil sucres tiene derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Todas y cada una de las acciones presentes están pagadas en su totalidad. Todos los accionistas reunidos representan seiscientas acciones de un mil sucres cada una, que es la totalidad del capital suscrito y que se encuentra pagado en su totalidad. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General. Los accionistas presentes deciden, por unanimidad , tratar sobre el Aumento de Capital de la Compañía de seiscientos mil sucres a dos millones (accion-

Dr.
Gustavo Faloni L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-6-

tos ochenta mil sucres y consecuentemente, las respectivas reformas d los Estatutos Sociales. Toma la palabra el Presidente señor Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, quien expone a los presentes que, para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Compañía debe elevar su capital y en tres veces más del personalmente y sus hermanos, los Febres Cordero Ribadeneyra, están dispuestos a suscribir este aumento de Capital con la aportación de un bien raíz consistente en un solar y edificación, ubicado en el sector conocido como "Carbo-Viteri" del Cantón Salitre, Provincia del Guayas. El solar está signado con la letra "LL" tiene un área de setecientos metros cuadrados y sobre el mismo se levanta una construcción de dos plantas, de estructura de hormigón armado y que tiene un área de vivienda aproximada de cuatrocientos metros cuadrados. Los hermanos Febres Cordero Ribadeneyra han estimado el valor de este inmueble en un millón setecientos ochenta mil sucres y como por este capital están dispuestos a aportarlo a la Compañía con el objeto de pagar las acciones que suscribirían en el aumento de capital propuesto y siempre que éste fuese aprobado por la Junta. Los cinco hermanos Febres Cordero Ribadeneyra son titulares cada uno de doscientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una, cada una de ellas. Con estas antecedentes, el Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, propone aumentar el Capital social en un millón setecientos ochenta mil sucres, esto es la mitad de un millón setecientos ochenta mil sucres o sea un millones ochocientos ochenta mil sucres. Después de las correspondientes deli-

2

beraciones, la Junta aprueba , por unanimidad, el Aumento de Capital propuesto y lo hace en los siguientes términos: UNO.- Se resuelve aumentar el capital social de la Compañía en un millón seiscientos ochenta mil sucres; DOS.- María Eugenia Febres Cordero de Djarner; María Fernanda Febres Cordero Cordovez; María Liliana Febres Cordero de Dassum, todas por sus propios derechos, y el Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, por los derechos que representa de Inmobiliaria F. C. C. Ltda. y de su hija menor de edad María Auxiliadora Febres Cordero Cordovez, declaran que renuncian expresamente a su derecho y preferentemente a la suscripción de las acciones que le correspondería en el Aumento de Capital acordado, en proporción a las que actualmente poseen; TRES.- Se resuelve que el aumento de Capital acordado será pagado en su totalidad mediante aporte inmobiliario ; CUARTO.- Se resuelve aprobar la siguiente lista de suscriptores del Aumento de Capital: Agustín Febres Cordero Ribadeneyra, suscribirá doscientas cuarenta acciones de un mil sucres cada una; María Leonor Febres Cordero de Trujillo Galindo, suscribirá doscientas cuarenta acciones de un mil sucres cada una; María Mercedes Febres Cordero Ribadeneyra Viuda de Plaza Lagos, suscribirá doscientas cuarenta acciones de un mil sucres cada una; María Auxiliadora Febres Cordero Ribadeneyra de Aspiazu Illa , suscribirá doscientas cuarenta acciones de un mil sucres cada una; Nelly Febres Cordero Ribadeneyra de Gilbert Elizalde, suscribirá doscientas cuarenta acciones de un mil sucres cada una, León Febres

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-7-

Cordero Ribadeneyra , suscribirá doscientas cuarenta accio-
nes de un mil sucres cada una; y, Nicolás Febres Cordero
Ribadeneyra suscribirá doscientas cuarenta acciones de un
mil sucres cada una; CINCO: Se resuelve reformar el Artí-
culo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el
mismo que deberá decir: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.-El
Capital Social de la Compañía es de dos millones doscien-
tos veinte mil sucres (2'250.000,00), dividido en dos
mil doscientas ochenta acciones , ordinarias y nominati-
vas, numeradas del cero cero uno al dos mil doscientos o-
chenta , de un valor nominal de un mil sucres cada una.
Se podrá emitir títulos contentivos de una o varias accio-
nes. Los títulos estarán firmados por el Presidente y Go-
rente de la Compañía. Cada acción dará derecho a un vo-
to en la Junta General de Accionistas en proporción a su
valor pagado. Toda acción liberada equivaldrá a un vo-
to. La transferencia de dominio de las acciones se hará
en la forma establecida por la Ley. La Junta General de
Accionistas convocada expresamente para este objeto podrá
aumentar o disminuir el capital social de la Compañía. Los
accionistas tendrán derecho preferente para la suscrip-
ción de las acciones que se emitan en proporción a las que
posean al momento de resolverse el aumento"; SEIS.- Auto-
rizar al Presidente señor Isidro León Febres Cordero
Ribadeneyra , para que suscriba la Escritura Pública de
Aumento de Capital y consiguiente reforma de estatutos y
lleve a efecto su formalización. La señora María Eugenia
Febres Cordero de Ajuria, expresa que como los siete her-

manos Febres Cordero Ribadeneyra han manifestado su intención de pagar las acciones que han suscrito en el Aumento de Capital Acordado, mediante la transferencia a favor de la Compañía de las alícuotas que les pertenecen en el inmueble , compuesto de solar y edificación, signado con la letra "LL" del sector "Carbo-Viteri" del Cantón Salinas en la Provincia del Guayas, que es propiedad indivisa de todos ellos y al que le asignan un valor de un millón seiscientos ochenta mil sucres, es necesario designar Peritos para que procedan al avalúo de dicho inmueble y para cumplir con estas funciones propone a los señores Doctor Rafael Pino Rubira y Abogado Raúl Gómez Ordeñana; SIETE.- La Junta resuelve designar peritos avaluadores del inmueble antes descrito a los señores Docto Rafael Pino Rubira y Abogado Raúl Gómez Ordeñana, encargándose al Presidente de la Compañía para que les haga conocer tal designación y les solicite la presentación de su informe dentro de los próximos veinte días, de manera que la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas que desde ya queda convocada para el día dieciseis de mayo de mil novecientos setenta y siete, a las diez de la mañana, pueda conocer el Informe de los peritos y la forma definitiva como se suscribirán y pagarán las acciones correspondientes al Aumento de Capital acordado. Todo lo cual es también aprobado por unanimidad. No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente concede un momento de receso para la elaboración del acta, la misma que es aceptada por unanimidad, y el Presidente de la Sesión

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-9-

levante la sesión a las ocho de la noche de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por todos los comparecientes.- (Firmado) Jaime Febres Cordero; (Firmado) Ing. Guillermo Febres Cordero; (Firmado) Ing. Fernando Febres Cordero C.; (Firmado) Ing. Liliana Febres Cordero de Passmi; (Firmado) Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra."- Es fiel copia del libro de actas que se fue presentado y que luego devolví a los interesados.- "Guayaquil, dos de Mayo de mil novecientos setenta y siete.- Señor Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra Presidente de Inversiones Internacionales ICA Sociedad Anónima, Ciudad.- Cumplimos, con la presente, con el encargo que nos hiciera la Junta General de Socios de esa representada en sesión del primero de Abril de mil novecientos setenta y siete y le acompañamos los siguientes títulos: Uno.- MATRICULA DE VENTA.- En Bien dada constituido en solar y villa, ubicado en la Isla "VJ." del Barrio "San Lorenzo" en el Cantón Salinas, de Propiedad del Banco; Dos.- VILLA.- Se trata de una edificación cuya estructura es de hormigón armado y posee sectores de una y dos plantas. La planta baja está destinada a recibo, comedor, un dormitorio con baño y closet, cocina y tres cuartos de servidumbre; y la planta alta está destinada a dos dormitorios los mismos que poseen un cuarto de baño común. La cubierta es de pequeñas planchas lisas de asbesto cortadas en forma de - cuartos de cuarenta por cuarenta centímetros y colocadas de manera que quedan traslapadas entre sí. Estas planchas están colocadas sobre hojas de amarillo de veinte

centímetros de ancho y ruberoid. El tumbado está formado por las tablas de amarillo de la cubierta y sigue la inclinación de la misma encontrándose barnizado en su totalidad. Las paredes exteriores e interiores son de mampostería de bloques enlucida. Las paredes del recibo y comedor están cubiertas con un enchape de madera de chonta. Los sobrepisos de la planta baja y la planta alta están formados por baldosas con granito pulidas de treinta por treinta centímetros. La escalera tiene estructura de hormigón armado, estando la huella de los escalones con revestimiento de madera incorruptible y la contrahuella enlucida. Pasamanos de madera adosados a una de las paredes de la escalera. Pintura interior y exterior de caucho sobre paredes empastadas. Instalación eléctrica empotrada en las paredes y losa de piso. Existe en la planta baja un cuarto de baño para visitas debajo de la escalera, compuesto por dos piezas de color y otro baño con cuatro piezas de color; en la planta alta existe un baño con tres piezas de color y ducha; en cada uno de los baños las paredes tienen zócalos de azulejos. Ventanas de aluminio y vidrio del tipo celosías. Puertas de Plywood con chapas cromadas de doble cilindro. El acceso a la terraza está formado por puertas corredizas de aluminio y vidrio del tipo panorámica. La terreza tiene sobrepisos de baldosas con granito de treinta por treinta centímetros. Existen pavimentos exteriores en buen estado de conservación. El solar posee cerramientos laterales de mampostería de bloques de concreto revocados y cerramiento frontal con pie-

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

dras ornamentales de enchape. El área desarrollada de construcción es de doscientos treinta y siete metros cuadrados, doce decímetros (CENTIMETROS) cuadrados que avalúo a Tres mil doscientos sucres cada metro cuadrado...Setecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro sucres; Embelosado y pavimentos: Son ciento seis metros cuadrados, ocho decímetros (CENTIMETROS) cuadrados a doscientos sucres cada metro cuadrado... Veinte y un mil doscientos diez y seis sucres; Tres.- TERRENO.- Los linderos y medidas del terreno son los siguientes: Norte: Océano Pacífico con veinte metros. Sur: Vía Pública con veinte metros. Este: Solar M con treinta metros. Oeste: Calle Pública con treinta metros. Superficie: seiscientos metros cuadrados a mil quinientos sucres cada metro cuadrado... Novecientos mil sucres; Un millón seiscientos ochenta mil sucres.- Dejamos así constancia de que hemos cumplido nuestro cometido, rogando a usted hacer conocer a la próxima Junta General de Socios de "INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANONIMA", el presente informe. Muy atentamente, (firmado) R. Pino R., Dr. Rafael Pino Rubira, Perito Avaluador.- (firmado) R. Gómez O., Ab. Raúl Gómez Ordóñez, Perito Avaluador".- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANONIMA".-

En Guayaquil, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se reune la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANONIMA", en el local ubicado en Baquerizo Moreno mil ciento diecinueve y Nueve de Oc-

tubre , en el décimo piso oficina mil cinco del edificio Plaza , el tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cres de la Ley de Compañías vigente. Siendo las diez de la mañana, el Presidente señor Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, ordena al Secretario-Secretario señor Carlos Espinoza Proaño, que cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías vigente y proceda a dar lectura a la lista de socios concurrentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintitres de la Resolución dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicado en el Registro Oficial número seiscientos noventa y tres del Jue de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas, y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes: Inmobiliaria F. C. C. Ltda., representada por su Presidente Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra , con quinientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; María Eugenia Febres Cordero de Djarmer, con una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; María Fernanda Febres Cordero Cordovez, con una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; María Liliana Febres Cordero Cordovez de Ransum, con una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, María Auxiliadora Febres Cordero Cordovez, menor de edad y a quien representa su padre el Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, con

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

una acción de un mil sucres de nuestra inversión presente La Vendedora de la Compañía señorita Martha Muñoz Muñoz. Cada acción de un mil sucres tiene derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Todas y cada una de las acciones presentes están pagadas en su totalidad. Todas las acciones restantes representan veinte acciones de un mil sucres cada una, que es la totalidad del capital suscrito y que se encuentra pagado en su totalidad. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente constituida la Junta General. Los accionistas presentes deciden, por unanimidad, tratar sobre el Aumento de Capital de la Compañía y sobre el avalúo presentado por los Peritos respecto a un inmueble que deberá ser transferido a favor de esta sociedad. Toma la palabra el señor Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, quien manifiesta a los presentes que los Peritos designados, señores Doctor Rafael Pino Dubira y Abogado Raúl Muñoz Urdiales, en la Junta General del quince de Abril, con el objeto de avaluar el inmueble consistente en los siete bloques Febres Cordero Ribadeneyra, han ofrecido para las acciones que han suscrito en el Aumento de Capital acordado, han presentado su informe y deberán los accionistas pronunciarse respecto al mismo. Se da lectura al Informe Pericial y en el mismo que se establece para el inmueble que va a ser materia del aporte de los hermanos Febres Cordero Ribadeneyra, un avalúo de un millón seiscientos ochenta mil sucres. Luego de las correspondientes deliberaciones la Junta General resuel-

Ve, por unanimidad: UNO.- Ratificar el Aumento de Capital acordado en la Junta General del pasado de abril del presente año, así como la lista de suscriptores del mismo y que constan del acta correspondiente a la Junta indicada; DOS.- Aceptar y aprobar el avalúo presentado por los peritos, quedando en consecuencia la totalidad del Aumento de Capital acordado, esto es la cantidad de un millón doscientos ochenta mil sucres, pagado con este aporte inmobiliario que harán los hermanos Febres Cordero Ibadenegra, cada uno por la alícuota que le corresponde en este bien raíz.- TRES.- Expresa que todos los gastos relacionados con la transferencia a favor de "[illegible] SOCIEDAD ANONIMA", del bien raíz materia del Informe Pericial, que ha sido aprobado en esta Junta y que pasa a formar parte del expediente de la misma, serán de cargo de los aportantes. CUATRO.- Ratificar la autorización concedida al Presidente señor Ingeniero León Febres Cordero Ibadenegra, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y la consiguiente reforma de Estatutos y lleve a efecto su formalización. No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, la misma que es aceptada por unanimidad, y el Presidente levanta la sesión a las once de la mañana de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por todos los concurrentes.- (firmado) León Febres Cordero; (firmado) Ma. Gabriela de Ojalvaro; (firmado) Ing. Fernando Febres Cordero C.; (firmado) Sra. Lilian Febres Cordero

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-11-

de Dossum; (Firmado) Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra.-

Es fiel copia del Libro de Actas que me fue presentado y que luego devolví a los interesado.- [illegible] Guayaquil - Ecuador.-

Guayaquil, marzo veinte y tres de mil novecientos setenta y seis.- Señor Ingeniero [illegible] Ciudad. Estimado señor: Tengo a bien comunicarle que la Junta General de Accionistas de "Inversiones Internacionales ICA Sociedad Anónima", en Sesión celebrada hoy, martes veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y seis, resolvió, por unanimidad, designarlo para el cargo de [illegible] de la Compañía por el período de un año y con las atribuciones prescritas en los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la Escritura Pública de constitución de la misma, autorizada por el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Larrea, el día once de agosto de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Entre las mencionadas atribuciones inherentes al cargo de Presidente, se encuentra la de representar individualmente, legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía. Particular que tengo en su conocimiento para los fines consiguientes. Muy atentamente, (firmado) Carlos Espinoza P., Carlos Espinoza Proaño, Gerente-Secretario.- mm/. Acepto el nombramiento de Presidente de "Inversiones Internacionales ICA Sociedad Anónima".- Guayaquil, marzo veinte y tres de mil novecientos setenta y seis.- (Firmado) L. Febres Cordero R., Ing. León Febres

Cordero R..- Queda inscrito este Nombramiento de fojas - seis mil quinientos cuarenta y tres a seis mil quinientos cuarenta y cuatro. Número mil cuatrocientos treinta y siete del Registro Mercantil y anotado bajo el número cuatro mil ochocientos ochenta y uno del Repertorio.- Archívese los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, dos de Abril de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.- (fdo) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)".- " MX[illegible]- TORIO DE FINANZAS - DIRECCION GENERAL DE [illegible]S.- Número cero cuarenta y siete mil quinientos siete.- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes el señor Jefe Provincial de Recaudaciones de Guayas cobrará A: (Identificación del contribuyente): Febres Cordero Rivadeneira Agustín N.- Guaya mil - D. Moreno mil ciento diez y nueve.- Fecha: día treinta y uno - mes tres - año setenta y cinco.- Título: serie numerica cero cero cero treinta y tres.- Herencia de Agustín Febres Cordero Tyler.- Códigos - Año- Rubro - Div. o Diferencia: Once millones ciento veinte y tres mil ciento uno - setenta y cinco - Num. Consolid.- Doce mil sesenta y siete sucres, setenta centavos: Once millones ciento veinte y tres mil ciento tres - setenta y cinco - Junta Benef. - Un mil novecientos treinta sucres, ochenta centavos; Once millones ciento veinte y tres mil ciento dos - setenta y cinco - Colegi. Guil. - Un mil ochocientos ochenta y cinco sucres, sesenta centavos; Son: Quince mil ochocientos ochenta y cuatro sucres, diez cen-

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

tavos. Además exigirá al contribuyente el Interés del do-
ce por ciento desde treinta y uno - cero cinco - setenta
y cinco.- (Firma ilegible).- Director General de Rentas.-
(Firma ilegible).- Jefe Provincial de Recaudaciones o Re-
cibidor.- Fecha de Pago: Veinte y cuatro de Abril de mil
novecientos setenta y cinco.- JEFATURA DE RECAUDACIONES
DE CAYAS.- CERTIFICO: que, esta fotocopia de Título
de Crédito , figura cancelado según Parte de Recaudación
número setenta y nueve de Abril 24 veinte y cuatro de mil
novecientos setenta y cinco, por la suma de CINCO MIL O-
CHOCIENTOS (ó) CUARENTA Y OCHO SUCRES, DIEZ CENTAVOS (S...
15.888,10). Guayaquil, Octubre veinte y nueve de mil no-
vecientos setenta y seis.- (Firmado) . Almagro Velásquez
C., Almagro Velásquez Cevallos , Jefe de Recaudaciones
del Guayas.- (Firmado) Luis Andrade V., Luis Andrade V.,
ARCHIVERO.- (Hay un sello)".- " MINISTERIO DE FINAN-
ZAS.- DIRECCION GENERAL DE RENTAS.- Número cero cuarenta
y siete mil quinientos ocho.- De acuerdo con las dispo-
siciones legales vigentes el señor Jefe Provincial de Re-
caudaciones de Guayas confiere A: Identificación del con-
tribuyente: Trujillo María L. Febres Cordero de.- Guaya-
quil. L. Moreno mil ciento diez y nueve.- Fecha: día trein-
ta y uno - mes cero tres - año setenta y cinco.- Prov. ce-
so nueve - Ficha: serie numeración cero cero cero treinta
y cuatro.- Herencia de Agustín Febres Cordero Tyler.- Có-
digos - Años- Cubros - Liv. o Diferencial: Once millones
ciento veinte y tres mil ciento uno - setenta y cinco- He-
ren. Consolid. - Cuatro mil ochenta y cuatro sucres,seten-

ta centavos; Once millones ciento veinte y tres mil cien-
to tres - setenta y cinco - Junta Benef. - Dos mil cuatro-
cientos trece sucres, cincuenta centavos; Once millones
ciento veinte y tres mil ciento dos. - setenta y cinco -
Colegio Quil. - Un mil ochocientos setenta y cinco su-
cres, sesenta centavos.- Son: Diez y nueve mil trescien-
tos ochenta y tres sucres, sesenta centavos. Hagase exi-
gir el cumplimiento del futuro del mes con ciento deu-
do: treinta y uno - cero cinco - setenta y cinco.- (Fir-
ma ilegible).- Director General de Rentas.- (firma ile-
gible).- Jefe Provincial de Recaudaciones o Receptor.-
Fecha de pago: Veinte y cuatro de Abril de mil nov cientos
setenta y cinco.- Recibo para el Contribuyente Unico
Comprobante de Pago.- Jefatura Provincial de Rentas.- C.L.G.Ma-
YAS.- CERTIFICO: Que, en el Potosco la de Título de Crédi-
to, figura cancelado según Parte de Recaudación número
setenta y nueve de Abril veinte y cuatro de mil novecien-
tos setenta y cinco por la suma de [illegible] (S/9.393,30).
Quil, Octubre veinte y nueve de mil nov cientos seten-
ta y seis.- (Firmado) Lulo Andrade V., Lulo Andrade V.,
ARCHIVERO.- (Firmado) Alcegro Velásquez C., Alcegro Velás-
quez Ceballos.- (Hay un sello)".- " [illegible]
FINANZAS - Dirección General de Rentas.- Efectivo cero cua-
renta y siete mil quinientos nueve.- De conformidad con las
disposiciones legales vigentes el señor Jefe Provincial
de Recaudaciones de Cuenca cobrará a Identificación del
Contribuyente: Pagará Marfil. Pelmos Cordero do.- Fecha:

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

día treinta y uno - mes cero tres - año setenta y cinco.-
Guayaquil. B. Moreno mil ciento diez y nueve.- Títulos se-
rie numerica cero cero cero treinta y cinco.- Herencia
de Agustín Febres Cordero Tyler.- Código - Año- Rubros-
Liv. o Diferencia; Once millones ciento veinte y tres mil
ciento uno - setenta y cinco - Iren. Consolid. - Quin-
ce mil ochenta y cuatro sucres, setenta centavos; Once
millones ciento veinte tres mil ciento tres- setenta y
cinco - Junt. Benef. - Dos mil cuatrocientos trece sucres,
cincuenta centavos; Once millones ciento veinte y tres
mil ciento dos - setenta y cinco - Colog. Guil. - Un
mil ochocientos ochenta y cinco sucres, sesenta centavos.-
Son: Diez y nueve mil trescientos ochenta y tres sucres,
setenta centavos.- Además exigirá al Contribuyente el In-
terés del doce por ciento desde treinta y uno - cero cin-
co - setenta y cinco.- (firma ilegible).- Director Ge-
neral de Rentas.- (firma ilegible).- Jefe provincial
de Recaudaciones o Recibidor.- Fecha de pago: Veinte y
cuatro de Abril de mil novecientos setenta y cinco.- Reci-
bo para el Contribuyente Unico Comprobante de Pago.- JEFA-
TURA [illegible] CONTRALORIA que, esta
fotocopia de Título de Crédito, figura cancelado Según
Parte de Recaudación número [illegible] y nueve de Abril vein-
te y cuatro de mil novecientos setenta y cinco por la su-
ma de [illegible] Diez sucres,
[illegible] (S/.19.383,80).- Guil, Octubre veinte y
nueve de mil nov cientos setenta y seis.- (firmado) Luis
Andrade A., Luis Andrade A., Archivero.- (firmado) Al-

magro Velásquez C., Alcagro Velásquez Covallos, Jefe de

Recaudaciones d l Guayas.- (Hay un sello)".- "MIL [illegible]

[illegible] - El [illegible].- Número

cero cuarenta y siete mil quinientos diez.- De acuerdo con

l.s disposiciones legales vigentes el señor Jefe Provin-

cial de Recaudaciones de Guayas cobrará la identificación

del contribuyente (cédula D. Nacional de Calificación de-

Guayaquil N. treinta mil ciento diez y nueve.- Fecha: Ve-

treinta y uno - mes cero tres - año setenta y cinco -Hay.

cero nueve - Título serán numerica cero cero cero treinta

y seis.- Derechos de Agustín Febres Cordero Taylor.-

Códigos - Año - Fabricación.- Diez millones

ciento veinte y tres mil ciento uno - setenta y cinco-Ve-

rano. Consolid. - Veinte y siete mil ciento treinta y dos

sucres, cincuenta centavos; Once millones ciento veinte y

tres mil ciento tres - Junta Benef. - Cuatro mil trescien-

tos cincuenta y un sucres, veinte centavos; Once millones

ciento veinte y tres mil ciento dos - setenta y cinco-

Colon. Mil. - Un mil cuarenta sucres y cinco centavos-

cres, ocho centavos; Cuatro Cruzada y tres mil trescien-

tos treinta sucres, veinte centavos. Además

exigirá el contribuyente hasta el interés del doce por ciento

anual: la suma y una - cero cinco - setenta y cinco.- -

(firma ilegible).- Director Provincial de Recaudaciones.-

(firma ilegible).- Jefe Provincial de Recaudaciones o Recibidor.-

Para los efectos Valores y cuatro de Abril de mil novecien-

tos setenta y cinco.- Hasta aquí el Contribuyente Indi o

Comparecido de Pago.- Siguiendo con [illegible] del Go-

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil
-14-

YAS.- Certifico que, esta fotocopia de Título de Crédito, figura emitido Según Parte de Recaudación número setenta y nueve de Abril veinte y cuatro de mil novecientos noventa y cinco, por la suma de T[illegible] Y Dos MIL [illegible], (S/33.359,20). Quil, Octubre veinte y nueve de mil novecientos setenta y seis.- (f) ndo) Luis Andrade V., Luis Andrade V., Asesor 50.- (Firmado) Alfonso Velásquez C., Alfonso Velásquez Cevallos, Jefe de Recaudaciones del Cuerpo.- (Hay un sello).- [illegible].- Libro cero cero cuarenta y siete mil quinientos once.- De Acuerdo con las disposiciones legales vigentes el señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas cobrará al Identificación del contribuyente: Wilbert Delia Loaiza Febres Cordero de.- Guayaquil. 8, Noviembre mil ciento diez y nueve.- Fecha: dieciocho treinta y uno - mes cero tres - año setenta y cinco.- Prov. cero nueve - Título serie numérica cero cero cero cero treinta y siete.- Herencia de Agustín Febres Cordero Tyler.- Códigos - Año - Valores - Div. o diferencia; Once millones ciento veinte y tres mil ciento uno - setenta y cinco - Herencia. Consolid. - Trece mil quinientos setenta y seis sucres, Valor contravos; Once millones ciento veinte y tres mil ciento tres - setenta y cinco - Junt. Benef. - Dos mil ciento setenta y dos sucres, Valor contravos; Once millones ciento veinte y tres mil ciento dos - setenta y cinco - Colect. Civil. - Un mil ochocientos ochenta y cinco sucres, setenta centavos; Son: Diez y siete mil

seiscientos treinta y cuatro sucres. Además exigirá al contribuyente el interés del doce por ciento desde: treinta y uno - cero cinco - setenta y cinco.- (firma ilegible).- Director General de Rentas.- (firma ilegible).- Jefe Provincial de Recaudaciones o Recibidor.- Fecha de Pago: veinte y cuatro de Abril de mil novecientos setenta y cinco.- Recibo para el Contribuyente único Comprobante de Pago.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CAJA 2001 once,06- tu Fotoscopia de Título de Crédito , figura cancelado según Parte de Recaudación número setenta y nueve de Abril veinte y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, por la suma de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCRES (17.634.00). Guil, Octubre veinte y nueve de mil novecientos setenta y seis.- (firmado) Luis Andrade V., Luis Andrade V., ARQUITECTO.- (firmado) Alonzo Velásquez C., - Alonzo Velásquez Covalloa, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- (Hay un sello)".- " MINISTERIO DE FINANZAS - DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.- Número cero cuarenta y siete mil quinientos doce.- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes el señor Jefe Provincial de Recaudaciones de Guayas colocará la Identificación del Contribuyente.- Febres Cordero Rivadeneira León E..- Guayaquil. 8 Moreno mil ciento diez y nueve.- Fecha: día - treinta y uno - mes cero tres - año setenta y cinco.- Prov. cero nueve.- Título serie numérica cero cero cero treinta y ocho.- Herencia de Agustín Febres Cordero Tylor.- Códigos - Año - Fabros - Div. o Diferencia: Cinco millones ciento veinte y tres mil ciento uno - setenta y cinco-

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

Heren. Consolid. - Tres mil ciento treinta y siete sucres, sesenta centavos; Once millones ciento veinte y tres mil ciento dos - setenta y cinco - Coleg. Gquil. - Un mil ochocientos ochenta y cinco sucres, sesenta centavos.- Son: Veinte y cuatro mil seiscientos treinta y tres sucres, treinta centavos.- Además exigirá al contribuyente el interés del doce por ciento desde: treinta y uno - cero cinco - setenta y cinco.- (firma ilegible).- Director General de Rentas.- (firmado) Ilegible.- Jefe provincial de Recaudaciones o Recibidor.- Fecha de Pago: Veinte y cuatro de Abril de mil novecientos setenta y cinco.- Recibo para el Contribuyente Unico Comprobante de Pago.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. CERTIFICA: Que, esta Fotoscopia de Título de Crédito, figura cancelado Según Parte de Recaudación número setenta y nueve de Abril - veinte y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, por la suma de VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES SUCRES, TREINTA CENTAVOS (S/24.633,30). Gquil, Octubre veinte y nueve de mil novecientos setenta y seis.- (firmado) Luis Andrade V., Luis Andrade V..- ARCHIVERO.- (firmado) Almagro Velásquez C., Almagro Velásquez Cevallos, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- (Hay un sello)".-

" MINISTERIO DE FINANZAS- DIRECCION GENERAL DE RENTAS.- Número cero cuarenta y siete mil quinientos trece.- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes el señor Jefe Provincial de Recaudaciones de Guayas cobrará A:Identificación del contribuyente.- Febres Cordero Rivadeneyra Nicolás A.- Guayaquil. B. Moreno mil ciento diez y

nueve.- Fecha: día treinta y uno - mes cero tres-año seten-
ta y cinco.- Prov. cero nueve - Título serie numerica
cero cero cero treinta y nueve.- Herencia de Agustín Fa-
bres Cordero Tyler.- Códigos- Año - Rubros- Div. o Dife-
rencia; Once millones ciento veinte y tres mil ciento
uno - setenta y cinco - Hern. Consolid. Trece mil quinien-
tos setenta y seis sucres, veinte centavos; Once millones
ciento veinte y tres mil ciento tres - setenta y cinco-
Junta Benef. - Dos mil ciento setenta y dos sucres, vein-
te centavos; Once millones ciento veinte y tres mil dos-
setenta y cinco - Coleg. Gquil. - Un mil ochocientos
ochenta y cinco sucres, sesenta centavos.- Son: Diez y sie-
te mil seiscientos treinta y cuatro sucres.- Además a
exigirá al contribuyente el interés del doce por ciento
desde: treinta y uno - cero cinco - setenta y cinco.- -
(firma ilegible).- Director General de Rentas.- (firma
ilegible).- Jefe Provincial de Recaudaciones o Recibidor.-
Fecha de Pago: Veinte y cuatro de Abril de mil novecien-
tos setenta y cinco.- Recibo para el Contribuyente Unico
Comprobante de Pago.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUA-
YAS.- CERTIFICA: Que, esta Fotoscopia de Título de Crédi-
to , figura cancelado según Parte de Recaudación número
setenta y nueve de Abril veinte y cuatro de mil novecien-
tos setenta y cinco por la suma de DIEZ Y SIETE MIL SEIS-
CIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCRES (S/17.634,00). Gquil, Octu-
bre veinte y nueve de mil novecientos setenta y seis.-
(firmado) Luis Andrade V., Luis Andrade V., ARCHIVERO.-
(firmado) Almagro Velásquez C., Almagro Velásquez Ceva-

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-16-

llos . Jefe de Recaudaciones del Cuvas.- (hay un sello)".-

[illegible] Jefatura Provincial de Recauda-

ciones del Guayas.- Forma Uno r.- Número dos millones cien-

[illegible] ciento ail ciento cinco.- Recaudación Directa.-

Código. [illegible] cero [illegible] cero.- Número Agencia.-

Fecha: día veinte - mes diez - año setenta y seis.- C/V.-

Sobre o Razón Social: Delia Pobres Cordero de Gilbert E.-

por Lo cepto del Imp. Sobre l Sucesión d la sra. María

Eugenia Rivadeneira M. ir e V. de Pobres Cordero según OC.

Número cero cero novent y siete Trámite número mil cien-

to dies y seis de Sent. veint y cuatro/ setent y seis

del Delegado de Rentas del Guayas.- Códigos- Rubros-

Valor: Once millones ciento veint y tres mil ciento uno-

Herencia Consolidada - Diez mil doscientos ochenta sucres,

setent y cuatro centavos; Once millones ciento v inte

y tres mil ciento dos - Colegio Srta. Cpull. - Un mil tres-

cientos nueve sucres, noventa y ocho centavos; Once mi-

llones ciento veint y tr s mil ciento tres - Junta Bene-

fic. Guil. - Dos mil noventa y cinco sucres, noventa y

nueve centavos.- Son: Trece mil seiscientos ochenta y

seis mil sucres, setenta y nueve centavos.- Total: Trece

mil seiscientos ochenta y seis sucres, setenta y nueve

centavos.- Recibo para el Contribuyente.- (firma ilegible).-

Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- [illegible]

[illegible] Certifico que, esta Fotoscopia de

Recibo de pago, figura amparado según Parte de Recaudá-

ción número doscientos tres de Octubre veinte de mil

novecientos setenta y seis, por la suma de TRECE MIL SEIS-

CIENTOS (SESENTA Y SEIS SUCRES, SESENTA Y NUEVE CENTAVOS

(S/13.686,69). Gquil. Noviembre once de mil novecientos

setenta y seis.- (firmado) Luis Andrade V., Luis Andrade

V., ARCHIVERO.- (firmado) Raúl Nieto B., Raúl A. Nieto

Bravo, Jefe de Recaudaciones del Guayas, Encargado.--

(Hay un sello)".- "MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura

Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Forma Uno-R.-Nú-

mero dos millones ciento diez y siete mil ciento dos.-Re-

caudación Directa.- Código. Número Prov. cero noventa.-

Fecha: día veinte - mes diez - año setenta y seis.GOV.-

Nombre o Razón Social: León Febres Cordero Rivadeneira.-

Por Concepto de: Imp. Sobre la Sucesión de la Sra. María

Eugenia Rivadeneira Aguirre V. de Febres Cordero según OC.

Número cero cero noventa y siete. Trámite número mil cien-

to diez y seis de Sept. veinte y cuatro/setenta y seis

del Delegado de Rentas del Guayas.- Códigos - Rubro -Va-

lor: Once millones ciento veinte y tres mil ciento uno-

Herencia Consolidada - Catorce mil novecientos cuarenta y

nueve sucres, noventa y ocho centavos; Once millones cien-

to veinte y tres mil ciento dos- Colegio Srtas. Gquil. -

Un mil trescientos nueve sucres, noventa y ocho centavos;

Once millones ciento veinte y tres mil ciento tres- Junta

Benefic. Gquil. - Dos mil noventa y cinco sucres, noventa

y siete centavos; Son: Diez y ocho mil doscientos cincuen-

ta y cinco sucres, noventa y tres centavos.- Total:Diez y

ocho mil doscientos cincuenta y cinco sucres, noventa y

tres centavos.- Recibo por el Contribuyente.- (firma i-

legible).- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- JEFATURA D

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil
-17-

[illegible] esta fotosco ia
de recaudo de [illegible], para cancelando según parte de recau-
dación que consignamos bajo de debemos veinte de mil no-
vecientos noventa y seis, no [illegible] MIL
[illegible] Y [illegible], [illegible] CUENTA-
V (2'.255,93). Quil. Novecientos ocho de , mil novecien-
tos ochenta y seis.- (fdo) Luis Andrade V., Luis Andra-
de V., [illegible].- (firmado) Abil A. Acosta E., Abil A.
Albuja Ch., Juez de Excepciones del Cantón. Encargado.-
(Hay un sello).- f) Ill. [illegible].- Jefatu-
ra Provincial de Recaudaciones del [illegible].- Copia Uno R.-
Veinte días del mes de Octubre de mil novecientos tres.-
Cumplido lo ordenado.- Oficio. Diez y nueve de Octubre mil nove-
tos.- Abogado. Juez de Excepciones del Cantón. Encargado.-
Razón: Siento como tal.- Oficio. Diez y nueve de Octubre mil nove-
cientos noventa y seis.- El Secretario.- Dicelis
Falcones Cevallos.- Hay Concuerda con el Original.- Sobre
la Suscripción del señor Abogado Encargado Aguirre
V. de Falcones Cuanto según Documento con fecha veinte y
cinco.- Veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y
seis.- Juzgado Quinto de lo Civil del Guayas y seis de Octu.-
veinte y cuatro / Octubre y seis.- El Infrascrito de Confe-
rencias del Juzgado.- Código-Sobre-Valor.- Once millones cien-
to veinte y tres mil ciento uno - Razón: Consolidada-
cion once millones ciento veinte y tres mil ciento uno.- Cuan-
tía: Cuarenta mil ochocientos veinte y cinco sucres, cincuen-
ta y ocho centavos; Once millones ciento veinte y tres
mil ciento uno - Código. Setas. Civil. - Un mil trescien-
tos noventa sucres, noventa y ocho centavos; Once millo-
nes ciento veinte y tres mil ciento uno - Código. Setas.
Civil. - Un mil trescientos noventa sucres, noventa y ocho

centavos; Once millones ciento veinte y tres mil ciento
tres - Junta Benef. Guil. - Dos mil noventa y cinco sucres, no-
venta y cinco centavos.- Son: Veinte mil quinientos cua-
renta sucres, cincuenta y tres centavos.- Total: Veinte
mil quinientos cuarenta sucres, cincuenta y tres centavos.-
Recibo para el contribuyente.- (firma ilegible).- Jefe de
Recaudaciones o Recibidor.- Jefatura [illegible].- Guayas.- Una fotoscopia de recibo de pa-
go, figura cancelado según parte de Recaudación número dos-
cientos tres de octubre veinte de mil novecientos setenta
y seis, por la suma de [illegible] (20.540,53). Guil, No-
viembre once de mil novecientos setenta y seis.- (firma-
do) Rafl Nieto B., Rafl A. Nieto Bravo, Jefe de Recau-
daciones del Guayas, Encargado.- (Hay un sello)".- -
" [illegible] Jefatura Provincial".- Jefatura Provincial de Re-
caudaciones del Guayas.- Forma Uno B.- Número dos millo-
nes ciento diez y siete mil ciento siete.- Recaudación -
Directa.- Código Número Uno.- cero noventa .- Número
Agencia.- Fecha: día veinte - mes diez - año setenta y
seis.- C.V.- Nombre o Razón Social: María L. Febres Cor-
dero de Trujillo.- Por concepto de: Impuesto sobre la Suce-
sión de la Sra. María Susana Rivadeneira Aguirre V. de
Febres Cordero, según C. Número cero cero noventa y sie-
te. Trámite número mil ciento diez y seis de Sept. vein-
te y cuatro / setenta y seis del Delegado de Rentas del
Guayas.- Códigos - Rubros - Valor.- doce millones ciento

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-18-

veintitres mil ciento uno.- Renta Consolidada-Dos mil se-
tecientos ciento cuatro sucres, sesentaiocho centavos; Once millones
ciento veintitres mil ciento dos-Coleg. Patron. Guil.- Un mil
trescientos noventa sucres,noventa y ocho centavos;Once millones
ciento veintitres mil ciento tres-Junt. Benef. Guil.- Dos mil
novecientos sucres,noventaitres centavos; Son: Diecisiete mil
ciento trece sucres,sesenta y dos centavos.- Total:Diecisiete
mil ciento trece sucres,sesentaidos centavos.(firma ilegible).-
Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-RAZON DE NOTIFICACIONES
EN CUANTIA.-En esta fecha, esta Fotoscopia de recibo de pago,
figura anexado según Parte de Resolución número doscientos
tres de Octubre/veinte de mil novecientos setentiseis,por la su-
ma de Diez mil MIL SUCRES (S/.10.000,00) SETENTAITRES CENTAVOS
(S/.73,62).Guil. Noviembre once de mil novecientos setenti-
seis.-(Firmado)Luis Andrade V., Luis Andrade V., ARCHIVERO.-
(firmado) Rafl Nieto D.,Rafl A. Nieto Pravo,Jefe de Recaudacio-
nes del Guayas,Recaudador.-(Hay un sello)".- "MINISTERIO DE FI-
NANZAS.-Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-Número
dos millones ciento diecisiete mil ciento uno.-Número Prov.cero
noventa.- Fecha/Veinte-mes dic-año setentiseis.-Nombre o Ra-
zón Social:Agustín N. Febres Cordero Rivadeneira.- Por concep-
to del Imp. sobre La Sucesión de la Sra. María Eugenia Rivade-
neira Aguirre V. de Febres Cordero según O.C.número cero cero
noventaisiete Trámite número mil ciento diecisais de Sept.veinti-
cuatro/setentiseis del Delegado de Renta del Guayas.-Código-
Rubro-Valor;Once millones ciento veintitres mil ciento uno-Ter-
cero. Consolid.-Nueve mil ciento treintiocho sucres,cuarentaicin-
co centavos; Once millones ciento veinte y tres mil ciento dos-

1

Coleg. Srtas. Guil.- Un mil trescientos nueve sucres,noventio-
cho centavos; Once millones ciento veinte y tres mil ciento -
tres-Junt. Benef. Guil. -Dos mil noventisiete sucres,noventi-
siete centavos;Son: Doce mil quinientos cuarenticuatro sucres,
cuarenta centavos.- Total:Doce mil quinientos cuarenta y cua-
tro sucres,cuarenta centavos.-(Firma ilegible).- Jefe de Recau-
daciones del Cantón.- Certifico: Que la Copia que antecede es
igual a su original.- Certifico, esta Fotocopia de recibo de pago,figura
cancelado según Parte de Recaudación número trescientos tres de
Octubre veintiuno de mil novecientos setentisiete por la suma de
Veintidos Mil Quinientos Cuarenticuatro, con Cuarenta Centa-
vos(22.544,40). Guil, Noviembre cinco de mil novecientos seten-
tisiete.-(Firmado)Luis Andrade V., Luis Andrade V.,Recaudador.-
(firmado) R. Nieto C., Raúl A. Nieto Cravo,Jefe de Recaudacio-
nes del Guayas, Encargado.-(Hay un sello)".- "MINISTERIO DE
FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-
Forma uno-R.- Número dos millones ciento diez y siete mil cien-
to cuatro.- Recaudación Directa.- Código. Libro Prob. cero no-
venta.- Fecha: diez veinte -mes diciembre-año setenta y seis.-Cta.V.-
Nombre o Razón Social: María A. Febres Cordero Rivadeneira.-
Por concepto de:Imp. Sobre la Sucesión de la Sra. María Euge-
nia Rivadeneira Aguirre V. de Febres Cordero según O.C. número
cero cero noventisiete Trámite número mil ciento diez y seis de
Sept. veintiocho/ setenta y seis del Delegado de Rentas del
Guayas.- Código-Valor; Once millones ciento veintitres
mil ciento uno-Herencia Consolidad-Veinte mil quinientos se-
sentiuno sucres,cuarentinueve centavos; Once millones ciento
veintitres mil ciento dos-Colegio Srtas. Guil.- Un mil tres-

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil
-19-

cientos nueve sucres, noventa y ocho centavos; Once millo-
nes ciento veintitres mil ciento tres- Junta Beneficencia -
Guil.- Dos mil novecien y cinco sucres, noventa y siete cen-
tavos; Sont Veinte y tres mil novecientos sesenta y siete su-
cres, cuarenticuatro centavos.- Total: Veintitres mil nove-
cientos sesentisiete sucres,cuarenticuatro centavos.-(firma
ilegible).-Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-JEFATURA D. RE-
CAUDACIONES. Es fiel copia del original, esta fotocopia de re-
cibo de pago, figura cancelado según parte de Recaudación nú-
mero doscientos tres de Octubre veinte de mil novecientos se-
tentiseis, por la suma de Veinte y Tres Mil Novecientos Sesen-
ta y Siete Sucres, Cuarenta y Cuatro Centavos (S 23.967,44).
Guil, Noviembre once de mil novecientos setenta y seis.-
(firmado) Luis Andrade V., Luis Andrade V.,ARCHIVERO.-(firma-
do) R. Nieto B., Carl A. Nieto Bravo, Jefe de Recaudaciones
del Guayas, Encargado.- (hay un sello)".- "Es fiel copia del Ori-
ginal.- Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-
Doctor Luis R.- Número Dos mil novecientos diez y siete mil cien-
to seis- Recaudación directa.- Código. Número Prov. cero no-
venta.- Número Agencia.- Recibí de Valor -nueve diez-año se-
tenta y seis.- Nombre o razón social: María M. Polanco
Cordero Vda. de Pinoa.- Impuesto sobre la herencia de la Sra.Ma-
ría Eugenia Ximena Aguirre V. de Polanco Cordero según C.
C. Número cero cero noventa y siete Trámite número mil cien-
to diez y seis de sept. veintiocho/ setenta y seis del Del-
gado de Bienes del Guayas.- Código- Libro - Valor; Once mi-
llones ciento veinte y tres mil ciento uno - Herencia Conso-
lidada - Trece mil trescientos cincuenta sucres, sesenta y

nueve centavos; Once millones ciento veinte y tres mil cien-
to dos - Colegio Srtas. Gquil - Un mil trescientos nueve su-
cres, noventa y ocho centavos; Once millones ciento veinte
y tres mil ciento tres - Junta de Beneficencia Gquil. -Dos mil
noventa y cinco sucres, noventa y siete centavos; Son: Die
y seis mil setocientos cincuenta y seis sucres, sesenta y cua-
tro centavos; Total: Diez y seis mil setecientos cincuenta y
seis sucres , sesenta y cuatro centavos.- (firma ilegible).-
Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Recibo para el Contribu-
yente.- [illegible].- CERTIFICA:
que, esta Fotoscopia de recibo de pago , fijara cancela-
do según Parte de Recaudación número doscientos tres de
Octubre veinte de mil novecientos setenta y seis por la
suma de DIEZ Y SEIS MIL [illegible],
SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($16.756,64).- Guaquil, Novien-
bre once de mil novecientos setenta y seis.- (firmado)
Luis Andrade V., Luis Andrade V., ABOGADO.- (firmado)
Raúl Nieto B., Raúl A. Nieto Bravo, Jefe de Recaudaciones
del Guayas, Encargado.- (Hay un sello)".- Es fiel trans-
cripción de los originales que me fueron presentados ,
los mismos que una vez insertados en esta escritura
los devolví a los interesados.- El presente contrato
se encuentra exonerado de toda clase de impues-
tos según Decreto Supremo número setecientos
treinta y tres (733) , publicado en el Re-
gistro Oficial número ochocientos setenta y
ocho (878) , de agosto veinte y nueve de
mil novecientos setenta y cinco (1.975).-

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-20-

Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el infrascrito, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los señores otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, doy fé.- (firmado) León Febres Cordero R..- Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero cero setecientos veinte y tres mil ciento o-chenta.- Cédula Tributaria número cero cero cero setecien-tos noventa y cinco.- (firmado) A. Febres Cordero R..- Cé-dula de Ciudadanía número cero nueve - cero doscientos se-senta mil novecientos cuatro-nueve.- Cédula Tributaria nú-mero cero cero cuatrocientos quince.- (firmado) M. F. C. de Trujillo C..- Cédula de Ciudadanía número cero nueve-cero dos millones novecientos sesenta y tres mil cuatro-cientos sesenta y uno.- (firmado) Mercedes F. C. de Plaza.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero dos millones cuatrocientos sesenta mil quinientos sesenta y siete.- Cé-dula Tributaria número ciento setenta mil ochocientos cin-cuenta y uno.- (firmado) María de Durán-Ballén.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero un millón setecientos cuarenta y tres mil novecientos seis.- Cédula Tributaria número ciento ochenta y un mil cuatro.- (firmado) Delia de Gilbert.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero un millón novecientos siete mil setecientos treinta y nueve.- Cédu-la Tributaria número doscientos noventa mil ochenta y seis.- (firmado) Nicolás F.C.R..- Cédula de Ciudadanía número ce-ro nueve - cero cero ochocientos veinte y un mil ciento treinta y tres.- Cédula Tributaria número cero cero cero

setecientos setenta y cinco.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público ".- "República del Ecuador.- Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas.- José Torres Chica.-Jefe de Catastros y Avalúos del Cantón Salinas.- A petición del señor: VICTOR ORTALA QUIMI, portador de la Cédula Unica número cero nueve - cero ciento veinte y seis mil trescientos cincuenta y ocho y Cédula Tributaria número ciento ochenta y seis mil cincuenta y cuatro.- C E R T I F I C O: Que revisados los respectivos Catastros de Predios Urbanos del Cantón Salinas, en actual vigencia consta el señor: AGUSTIN FERRES CORDERO TYLER, como contribuyente del correspondiente Impuesto Predial Urbano por sus propiedades ubicadas en esta Cabecera Cantonal, de conformidad con la siguiente demostración y Avalúo Comercial: Carbo Viteri: PLAYA.- Solares: LL. y Faja.- Area: seiscientos metros cuadrados, con un valor de: Un millón doscientos mil sucres; Existe una villa: Cuatrocientos doce mil seiscientos sucres; CHIPIPE.- Manzana número ciento cuarenta y uno.- Solares números seis y siete.- Area: quinientos metros cuadrados: Ciento cincuenta mil sucres; Existe una villa: Ciento treinta mil seiscientos sucres; Ciudadela Hipódromo.- Manzana "E". Solar número cuatro.- Area: mil doscientos metros cuadrados: Noventa y seis mil sucres; Ciudadela Milina.- Manzana "C".- Solares números diez y siete y diez y ocho- Area: setecientos cincuenta metros cuadrados: Ciento doce mil quinientos sucres; SUMAN: Dos millones ciento un mil setecientos sucres.- SON: DOS MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS SUCRES.- Es todo -

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

cuanto puedo certificar.- Salinas, a quince de Julio de mil novecientos setenta y siete.- Sección Catastros y Avalúos. (firmado) J. Torres Ch., José Torres Chica, Jefe.- (Hay un sello)".- " República del Ecuador.- Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas.- Sección Tesorería.- Salinas a catorce de Julio de mil novecientos setenta y siete.- Nelson Ernesto Sarmiento Racines, Tesorero Municipal del Cantón Salinas. A petición verbal por parte del señor: [illegible], portador de la Cédula de Unión número cero nueve - cero ciento seis mil trescientos cinco - [illegible] y Talón ria número ciento ochenta y seis mil cincuenta y cuatro.- CERTIFICO: que el señor AGUSTIN [illegible], no adeuda a la Municipalidad de Salinas por ningún concepto. Es todo cuanto puedo certificar.- Salinas a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete.- (firmado) Nelson Sarmiento R., Nelson E. Sarmiento Racines, Tesorero Municipal.- NESR/ atg.-" " El Dr. [illegible] SALAS.- Salinas, catorce de Julio de mil novecientos setenta y siete.- ASIENTO: Certificación: Sergio G. Espinoza Yagual, Tesorero del Cuerpo de Bomberos de Salinas. CERTIFICA: que revisados los archivos de la Tesorería a su cargo aparece que el Sr. AGUSTIN [illegible], tiene Cancelado el Impuesto a favor de esta Institución Bomberil hasta el presente año de mil novecientos setenta y siete. Por los siguientes propiedades: C. Villa .- Playa.- Solar LL, y faja.- Villa Chipipe.- Manzana número ciento cuarenta y uno.- Solares número seis y siete Villa C.H. - Manzana E.- Solar

número cuatro.- C. L. M. Manzana C.- Solares números diez y siete y diez y ocho.- Lo certifico: (firmado) Gladys Díaz C., p. Sergio G. Espinoza Yagual, Tesorero, Gladys E. Díaz C., Auxiliar de Tesorería.- (Hay un sello)".- "MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Departamento Financiero - Sección Rentas.- ALCABALAS.- Especie Valorada: Tres sucres, sesenta centavos.- Número cero mil seiscientos seis.- Guayaquil, cuatro de Agosto / setenta y siete.- Recibí del señor Agustín Febres Cordero y otros, la suma de Treinta y tres mil seiscientos sucres, por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Inversiones Internacionales ICA S.A. , del predio Rustico ubicado en la parroquia Salinas del Cantón Salinas consistente en Aporte a Cía. Familiar , según aviso número ciento noventa y uno del Notario señor Dr. Gustavo Falconí Ledesma, siendo el valor real de la venta Un millón seiscientos ochenta mil sucres, pero se cobre el impuesto sobre Un millón seiscientos diez mil seiscientos sucres por ser este el avalúo de Catastro del , con la siguiente demostración. Fijo por los primeros , Gradual por: Un millón seiscientos ochenta mil sucres: Treinta y tres mil seiscientos sucres.- Total: Treinta y tres mil seiscientos sucres.- NOTA, de acuerdo con el aviso del Notario , estos impuestos los paga el Comprador y que se ha cobrado con el, de descuento, por verificarse la trasmisión dentro del, de la anterior.- Emitido, (firmado) E.Roberto Espíndola C., Roberto Espíndola C., Jefe de Rentas Municipales.- Tesorero Municipal.- CERTIFICADO. El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, cer-

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-22-

tifica que los datos que constan en el comprobante mil seiscientos seis son correctos y que el valor de Treinta y tres mil seiscientos sucres, ingresó a Caja el día Agosto cuatro de mil novecientos setenta y siete.- Elaborado por MRR.- Fecha up Supra. El Jefe de Rentas, (firmado) Roberto Espinosola C..- (Hay un sello)".- "República del Ecuador.- JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.- Notaría Número cinco.- Número cinco mil ciento treinta.- Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas.- Guayaquil, cuatro de Agosto/ setenta y siete.- Recibí de Agustín Febres Cordero y otros, la cantidad de Cuatro mil ochocientos sucres, por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponden en la venta que hace a Inversiones Internacionales ICA S.A., del predio,ubicado en la calle, del Cantón Salinas, Provincia del Guayas.- consistente en Predio.- Valor de la Venta: Un millón seiscientos ochenta mil sucres.- Valor sobre el que se paga el Impuesto Un millón seiscientos doce mil seiscientos sucres, según aviso número ciento noventa y uno del Notario Dr. Falconí Ledesma.- Medio por mil para Defensa Nacional: Cuatro mil ochocientos sucres.- (firmado) Ilegible.- Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional.- (Hay un sello)".- " H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Impuesto Adicional de Alcabala.- Número cuarenta, y dos mil seiscientos treinta.- Por: Nueve mil seiscientos sucres.- Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas. He recibido de Agustín Febres Cordero y otros.- La suma de Nueve mil seiscientos sucres.- Por concepto del Impuesto del

Uno por Ciento adicional a la Alcabala creado por Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: Aporte a Compañía Familiar : 2/7&. Art. trescientos sesenta y uno .- Cien por ciento.- Uno por ciento.- Alcabalas.- Alícuota de un séptimo de inmueble compuesto de edificación y solar ubicado en Lote de terreno solar "LL"- Parroq. Carbo Viteri, Cantón Salinas: Situado en Parroquia Carbo Viteri (Salinas).- Por: Un millón seiscientos ochenta mil sucres.- Que hace a favor de INVERSIONES INTERNACIONALES ICA S.A..- Escritura celebrada por Notario Quinto Doctor Gustavo Falconí Ledesma.- Pagado cheque Banco de Descuento.- Número del cheque: quinientos ochenta y ocho mil quinientos ocho.- Cuenta número.- (firma ilegible) Jefe de Revisión.- Elaborado, (firmado) V. Vallejo F., V. Vallejo F..- Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos setenta y siete.- H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, (firmado) Walter Muzzio D., Econ. Walter Muzzio Dávila.- Tesorero.- (Hay un sello)".- " EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- División de Caja.- Impuesto Adicional al de Alcabalas.- Número trece mil seiscientos noventa.- Por: Nueve mil seiscientos sucres.- Recibí de Agustín Febres Cordero y otros,la cantidad de Nueve mil seiscientos sucres, por impuesto del Uno . por ciento adicional al de Alcabalas para la nueva provisión de agua potable de Quito y Guayaquil, (Decreto Legislativo de Octubre veinte y nueve de mil no-

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-23-

veeientos cuarenta) en la venta que hace a INVERSIONES IN-
TERNACIONALES ICA S.A., del predio ubicado en la parro-
quia Salinas de este Cantón, consistente en Predio.- El
valor de esta transmisión de dominio es de: Un millón
seiscientos ochenta mil sucres según aviso del Nota-
rio número ciento noventa y uno Señor Doctor Gustavo Fal-
conf Ledesma.- Guayaquil, once de Agosto de mil novecien-
tos setenta y siete.- Recaudado por, (firma ilegible).-
(Hay un sello que dice: Empresa Municipal de Agua Pota-
ble de Guayaquil.- Once de Agosto de mil novecientos se-
tenta y siete - PAGADO.- Ventanilla número Cinco.-)".-
"JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- Alcabalas.- In-
frascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guaya-
quil, Certifica: Que el señor Agustín Febres Cordero y
Otros, ha abonado en esta Tesorería la suma de Nueve mil
seiscientos sucres , según aviso número, del Notario Se-
ñor Doctor Gustavo Falconf Ledesma, y el detalle si-
guiente: Vendedor Agustín Febres Cordero y otros.- Com-
prador Inversiones Internacionales ICA s. A..- Concepto
Predio.- Calle.- Parroquia Salinas del Cantón Guaya-
quil.- Valor de la Venta: Un millón seiscientos ochen-
ta mil sucres.- Impuesto Uno por Ciento Adicional de Al-
cabalas: Nueve mil seiscientos sucres.- Referencia nues-
tro recibo de Caja número treinta y cinco mil trescien-
tos cuarenta y siete.- Guayaquil, cuatro de Agosto de
mil novecientos setenta y siete.- Junta de Beneficcen-
cia de Guayaquil, (Firmado) Gustavo Illingworth B.,
Gustavo Illingworth Baquerizo, Tesorero.- (Hay un se-

llo que dice: Junta de Beneficencia de Guayaquil.- Tesorería.- Cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y siete.- RECIBIDO.-) ".- " Abogado Miguel Toral Jourvin, Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas.- A petición verbal de parte interesada, en forma legal, CERTIFICA:Que revisados los Registros de que se compone esta Oficina de Inscripciones, según sus índices, NO aparece que el señor Agustín Febres-Cordero Tyler haya transferido el dominio que adquirió sobre un lote de terreno signado con la letra "LL" y una faja anexa, ubicados en el sector Carbo Viteri de la población de Salinas, cabecera del cantón del mismo nombre.- Los linderos i dimensiones del citado lote letra "LL", son: por el Norte, terrenos arenosos que no forman la playa del Mar, con una extensión de quince metros; por el Sur, calle pública por donde pasa el carretero Salinas-La Libertad, tambien con una extensión de quince metros; por el Este, linda con una faja de terreno que también es materia de esta compraventa, cuya extensión es de treinta metros; i por el Oeste, con la calle pública también con una extensión de treinta metros; medidas lineales que forman una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.- La faja de terreno tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte, terrenos arenosos que no forman la playa del mar, con una extensión de cinco metros; por el Sur, calle pública por donde pasa el carretero Salinas-La Libertad también con una extensión de cinco metros; por el Este, con el lote "M" de propiedad del señor Sucre. Pérez Baquerizo, con una extensión de treinta

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

metros; i por el Oeste con el lote "LL" anteriormente descri-
to, con una extensión también de treinta metros; lo cual da
una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, lo que
sumado a los cuatrocientos cincuenta metros cuadrados da una
extensión total de seiscientos metros cuadrados.- El señor
Felires-Cordero Tyler adquirió por compra a la señora Delia
Rosalen Aspiazu de Gómez Lince, según escritura pública autori-
zada por el Notario del cantón Guayaquil doctor Gustavo
Rafael Bruque, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos
sesenta y seis, inscrita en el Registro de Propiedad de este
cantón, el diez de Abril del mismo año.- La vendedora lo ad-
quirió una vez con soltero el señor Lcdo A. Nobon Naranjo,
según escritura pública autorizada por el Notario del cantón
Guayaquil el veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta
y cinco, inscrita en el Registro de Propiedad de este cantón,
el veintisiete de los mismos mes y año.- el señor Nobon Naran-
jo, adquirió así el solar por compra al doctor Ramón Eustor-
gio Mendoza, según escritura pública autorizada por el Nota-
rio de cantón Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco,
el veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos,
inscrita en el Registro de Propiedad de este Cantón , el pri-
mero de Diciembre del mismo año; i la faja por compra a la
Municipalidad de Salitre según escritura pública autorizada
por el Notario de este cantón señor Héctor Pereira Gonzalez,
el diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta i tres,
inscrita en el Registro de Propiedad el veinte de los mismos
mes y año.- El doctor Ramón Eustorgio Mendoza adquirió a su
vez el solar letra "LL" por compra a la Municipalidad de Sa-

linas, según escritura pública autorizada por el Notario de este cantón señor Héctor Pereira González, el ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, inscrita en el Registro de Propiedad el cuatro de septiembre del mismo año.- Certifico, además: Que no aparece que los inmuebles descritos se encuentren en la actualidad embargados ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, acreedor hipotecario o anticretico, ni prohibidos de enajenar o gravar.- Salinas, a veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y siete.- (firmado) Miguel Toral J., Miguel Toral Jouvin, Abogado, Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas.- (Hay un sello)".- Testados: o-de-D-R-b-o-a-mil-o.- No Valen.- Enmendados: Aumento-de-nominativa-aumento-inmueble-ese-saneamiento-habla-noventa-inmobiliario-decir-es-es-los-suscrito-acordado-quedando-figura-ARCHIVERO-YAS-ciento-TRES-cinco-año-numerica-V-CIENTOS-Nieto-Srtas-cancelado-CERTIFI-seiscientos-población-Aspiazu-Juan.-Entrelineados sucres-día-liuenles.- VALEN.- Entrelineado: (firmado).- VALE.- Testado: que hoy se forma.- No Vale.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ser-

T

CANTIL * CANTON GUAYAQUIL

t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. 7.984 dictada por el Intendente de Compañías, el dieciseis de Enero del presente año, queda inscrita esta Escritura, la que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA DE ESTATUTOS de "INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANONIMA", de fojas 1.896 a 1.944, Número 366 del Registro Mercantil i anotada baje el número 1.200 del Repertorio.- Guayaquil, diez i nueve de Enero de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 16.718 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i nueve de Enero de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, diez i nueve de Enero de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente

de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i nueve de Enero de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABGDO. HECTOR MANUEL ALCIVAR ARDILES
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL